



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 1491 -2009-OSINFOR

Lima, 03 NOV. 2009

VISTO:

El Informe N° 248-OSINFOR/SG/OA/UL, de fecha 02 de Noviembre de 2009, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para la adquisición de mochilas y carpas solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y disponibilidad presupuestal para la adquisición de mochilas y carpas solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de mochilas y carpas solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones del encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de mochilas y carpas solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por el Valor Referencial de S/. 33,650.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de mochilas y carpas solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

1. Sr. César Francisco Ulloa Arteaga (Presidente)
Abogado
2. Sr. Derry Chávez Salazar (Miembro)
Encargado de La Sub Oficina de Logística
3. Sr. Rolando Navarro Gómez (Miembro)
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

Miembros suplentes:

1. Sr. Ivo Humberto Dutra Peralta (Presidente Suplente)
Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
2. Sr. Miguel Antonio Tarazona Tafur (Miembro Suplente)
Especialista en Procesos
3. Sr. Roberto Valle Terrazas (Suplente)
Ingeniero Forestal

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese



Richard E. Bustamante
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.